

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

PARA: Sr. Mgs. Cesar Anibal Jimenez Guerra
Gerente de Planificación

Sr. Mgs. Gustavo Eduardo Hinojosa López
Gerente de Operaciones

Sr. Abg. Alex Giovanny Vaca Eras
Coordinador de Contratación Pública 2

Sr. Ing. Jose Fernando Chamorro Borja
Coordinador de Gestion del Sistema Integrado de Transporte SAE

Sr. Mgs. Alex Vinicio Gallo Lema
Coordinador de Adquisiciones 2

Sr. Econ. Ramiro Ernesto Narvaez Changuan
Subgerente General

Sr. Dr. Jose Sebastian Vasconez Alvarez
Gerente Jurídico

Sr. Ing. Felix Humberto Oleas Portalanza
Coordinador de Recaudación SIR 2

Sra. Mgs. Maria Dolores Benavides Ordoñez
Gerente Administrativa Financiera

Sr. Mgs. Alex Alfonso Moreno Constante
Gerente de Tecnologías de la Información

ASUNTO: DISPOSICIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICABILIDAD DE
RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA EMITIDAS EN EL INFORME
N°. DPPch-0028-2020

De mi consideración:

El artículo 31, numeral 12 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado - LOCGE, establece como una de sus atribuciones: *“Exigir el cumplimiento de las recomendaciones establecidas en los informes de auditoría y la aplicación de*

Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

responsabilidades administrativas y civiles culposas”.

La LOCGE en su artículo 77, literal (c), establece como obligación de la máxima autoridad de cada entidad: *“Colaborar y disponer la cooperación del personal a su cargo, para aplicar las medidas correctivas establecidas en las recomendaciones de auditoría”.*

La LOCGE en su artículo 92, indica: *“Recomendaciones de auditoría. - Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado”.*

Así mismo, el artículo 28 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: *“Seguimiento y control. - La Contraloría General del Estado a los tres meses de haber entregado a la entidad examinada el informe definitivo, podrá solicitar a la máxima autoridad o representante legal, que informen documentadamente sobre el estado de la implementación de las recomendaciones”.*

Mediante Resolución Administrativa EPMTQP-GG-0018-2020 de 06 de octubre de 2020, se delega a la Gerencia de Planificación de la EPMTQP, lo siguiente: *“... Realizar el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas a los exámenes especiales e informes de Auditoría Interna y Contraloría General del Estado...”.*

Por lo anterior, pongo en conocimiento el informe No. DPPch-0028-2020, *“Examen especial a los procesos precontractual, contractual, ejecución, liquidación y pago de los contratos y convenios de prestación de servicios de las unidades alimentadoras; y a los procesos de regulación para la operación y circulación del sistema trolebús en la Empresa Pública Metropolitana de Transporte de Pasajeros de Quito y entidades relacionadas, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2018 y el 31 de enero de 2020”*, que contiene doce (12) recomendaciones las cuales se detallan a continuación con los responsables y corresponsables de cumplimiento:

No. REC	RECOMENDACIÓN	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO	CORRESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO
------------	---------------	--------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------------

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Al Gerente General 1. Elaborará un cronograma de las recomendaciones incumplidas del informe DNA5-0061-2018, que contenga al menos el detalle de las mismas, los servidores responsables de su cumplimiento, plazo y medios de verificación documentales; y, realizará supervisión periódica con la finalidad de asegurar su aplicación, en los plazos previstos, evitar efectos futuros que pongan en riesgo las operaciones administrativas, financieras y de otra índole; y, mejorar la gestión institucional.	GERENTE GENERAL	GERENTE DE PLANIFICACIÓN GERENTE DE OPERACIONES	COORDINADOR DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COORDINADOR DE GESTIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE SAE COORDINADOR DE ADQUISICIONES
---	------------------------	---	--

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

2	Al Gerente General 2. Dispondrá al Gerente y a los Especialistas de Operaciones, responsables de cada uno de los corredores de la EPMT PQ, implementen controles para la elaboración, verificación y validación de los listados de los buses que prestaron el servicio de alimentadores en la empresa, en el período de febrero de 2018 a julio de 2019, con la finalidad de que sean remitidos a la Secretaría de Movilidad para el trámite pertinente.	GERENTE GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES	ESPECIALISTAS DE OPERACIONES
---	--	-----------------	------------------------	------------------------------

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

3 Al Secretario de Movilidad 3. Al Director Metropolitano de Gestión de la Movilidad que, conjuntamente con el Servidor Municipal 11, sobre la base de los listados remitidos por la EPMTQP, realicen la depuración y comparación de la información, con los archivos de los buses de servicio convencional que mantiene la entidad, resultados que serán entregados a la AMT, para subsanar los inconvenientes presentados en el período de febrero de 2018 a julio de 2019, a fin de asegurar la adecuada ejecución del plan de retribución del servicio de transporte público de pasajeros.	SECRETARIO DE MOVILIDAD	DIRECTOR MOTROPOLITANO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD	
---	--------------------------------	--	--

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Al Gerente General 4. Dispondrá y verificará que, el Subgerente General conjuntamente con el Gerente de Operaciones, revisen y preparen un informe de justificación para gestionar ante el órgano competente la modificación de la Ordenanza Metropolitana 247 sancionada el 11 de enero de 2008, con relación al tipo de operadoras que pueden ser contratadas para el servicio de alimentadores, que permite ampliar el listado de unidades debidamente registradas y habilitadas, para los procesos de contratación, garantizando la participación mayoritaria de oferentes bajo los principios de legalidad, eficiencia y trato justo.	GERENTE GENERAL	SUBGERENTE GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES
--	------------------------	---------------------------	-------------------------------

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Al Gerente General 5. Dispondrá y supervisará que, el Gerente de Operaciones realice el levantamiento de la necesidad de la contratación de las diversas rutas de alimentadores, planifique oportunamente las adquisiciones para la prestación de servicio en el Plan Anual de Contrataciones de la empresa, basada en el análisis de datos históricos y particularidades del servicio de transporte, datos que servirán para los estudios y términos de referencia; y, de acuerdo al monto y naturaleza del gasto, conjuntamente con el Gerente de Planificación, escojan los procedimientos idóneos, a fin de regular la relación contractual con las operadoras de transporte, para lo cual, dispondrá al Gerente Jurídico analice y recomiende mediante un informe fundamentado, la procedencia del instrumento legal que asegure el cumplimiento de las condiciones contractuales, precautelando el interés institucional.	GERENTE GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES	-
---	------------------------	-------------------------------	----------

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

6	Al Gerente General 6. Dispondrá y vigilará que, los Subgerentes Generales, Gerentes de Operaciones y Gerentes Jurídicos, verifiquen que cada unidad de bus perteneciente a las operadoras, presenten los documentos habilitantes en regla y completos, previo a la firma de los contratos de prestación de servicio, lo que permitirá que en ejecución se realicen las supervisiones y fiscalizaciones permanentes del cumplimiento de los requisitos de operación.	GERENTE GENERAL	SUBGERENTE GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES GERENTE JURÍDICO
7	Al Gerente General 7. Dispondrá y supervisará que, el Gerente de Operaciones conjuntamente con los Especialistas de Operaciones, revisen los documentos habilitantes presentados por las operadoras, de los buses que se encuentran planificados para prestar el servicio de alimentadores el siguiente mes, a fin de que, los mismos sean adjuntados a los expedientes de pago y sustenten la legalidad, veracidad y propiedad de las operaciones.	GERENTE GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES	ESPECIALISTAS DE OPERACIONES

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Al Gerente General 8. Dispondrá y vigilará que, los Subgerentes Generales, Gerentes de Operaciones preparen un estudio técnico en base a estadísticas históricas sobre las recaudaciones del servicio de alimentadores de años anteriores, para determinar el flujo real de pasajeros, en base a kilómetros recorridos y el número de vuelta realizadas por rutas, entre otros, lo que permitirá establecer un análisis costo-beneficio que sustente la viabilidad de la contratación de alimentadoras, y la suscripción en mejores condiciones para beneficio de la empresa.	GERENTE GENERAL	SUBGERENTE GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES
---	------------------------	---------------------------	-------------------------------

Memorando Nro. EPMTPQ-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

9	Al Gerente General 9. Dispondrá y supervisará que, los Gerentes de Operaciones, sobre la base del estudio técnico, elaboran conjuntamente con los Especialistas de Operaciones un modelo de costo de operación acorde a la realidad del servicio que sirva de base para los términos de referencia como habilitantes de las contrataciones de servicio de alimentadores lo que permitirá optimizar recursos.	GERENTE GENERAL	GERENTE DE OPERACIONES	
10	Al Gerente Administrativo Financiero 10. Dispondrá y vigilará que, el Coordinador de Recaudación emita por escrito directrices a los recaudadores y supervisores; y, vigile su aplicación y eficiencia respecto a la recepción, registro, conciliación y reporte de los montos de las recaudaciones de las paradas, documentando el proceso con las correspondientes liquidaciones de caja de fin de día, lo que permitirá mejorar el control y confiabilidad de la información, así como minimizar el riesgo de mal uso y desvío de recursos.	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINADOR DE RECAUDACIÓN	

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Al Gerente Administrativo Financiero 11. Dispondrá y supervisará que, el Coordinador de Recaudaciones conjuntamente con los Gerentes Administrativo Financiero y de Tecnologías de la Información y Comunicación, establezcan las necesidades de automatización de información y se generen herramientas informáticas para el registro oportuno, consolidación y emisión de informes de los valores recaudados, a fin de mantener reportes actualizados completos y confiables para el control de los recursos gestionados; procesos que deberán ser generados y aplicados mientras se concreta la implementación y posterior parametrización en los módulos del sistema integrado de control, evaluación y recaudación	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINADOR DE RECAUDACIÓN	GERENTE DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
---	--	-----------------------------------	---

Memorando Nro. EPMT PQ-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Al Gerente General 12. Dispondrá y vigilará que, el Gerente Administrativo Financiero conjuntamente con el Coordinador de Recaudaciones, revisen y analicen el contenido del “Procedimiento de Recaudación” para el Sistema Trolebús y establezcan documentadamente las observaciones y propuestas de mejora, respecto de la efectividad y pertinencia de los lineamientos establecidos, a fin de asegurar la viabilidad de su aplicación previo a presentar el proyecto para la aprobación por parte de la máxima autoridad; procedimientos que serán periódicamente evaluados para determinar su vigencia hasta la implementación del sistema integrado de control, evaluación y recaudación del Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Metropolitano de Quito.	GERENTE GENERAL	GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA	COORDINADOR DE RECAUDACIÓN
--	---------------------------------------	---	--

En ese contexto, y en cumplimiento al Artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 28 de su Reglamento, dispongo su estricto cumplimiento, debiéndose reportar su implementación de manera inmediata y con el carácter de

Memorando Nro. EPMTQP-GG-2021-0183-M

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

obligatorio, mediante las evidencias respectivas y sus medios de verificación, a la Gerencia de Planificación con copia a este Despacho.

Para solventar cualquier duda o inquietud, favor comunicarse con la Ing. Eugenia León, delegada para el seguimiento y control de las recomendaciones emanadas en los exámenes especiales de Auditoría Interna y de la Contraloría General del Estado, a la extensión 33161 o al correo electrónico eleon@trolebus.gob.ec.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Alfonso Poveda Merino
**GERENTE GENERAL, EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE
TRANSPORTE DE PASAJEROS DE QUITO**

Copia:

Sr. Ing. Jorge Eduardo Sierra Armas
Asesor Empresarial

Sr. Mgs. Santiago Jose Mogrovejo Jaramillo
Asesor Empresarial

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: EUGENIA ELIZABETH LEON PAREDES	eelp	EPMTQP-GP	2021-05-13	
Aprobado por: CARLOS ALFONSO POVEDA MERINO	capm	EPMTQP-GG	2021-05-14	

